

**SELECCIÓN DEL PROCESO DE  
POSTULACIÓN DE LAS  
ORGANIZACIONES PARTICIPANTES DE  
LA ACELERADORA DE HIDROGENO  
VERDE.**

**APROBACIÓN DE SELECCIÓN N°06-  
2021**

**SANTIAGO**, 21 de Julio de 2021

Hoy se aprobó lo que sigue:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; y conforme al Convenio de Transferencia del año 2020 celebrado con fecha 09 de marzo de 2020, entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 30 de junio de 2021, la Comisión Evaluadora "la Comisión" procedió a la evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de Postulación y Selección de las Organizaciones Participantes de la Aceleradora de Hidrógeno Verde, habiéndose evaluado a:

<b>NOMBRE POSTULANTE</b>	<b>RUT</b>
<b>Melón S.A. (Industria)</b>	76.109.779-2
<b>Inversiones y Desarrollos Energéticos Freepower SpA (Industria)</b>	76.874.669-9
<b>Axxa Chemicals Limitada (Industria)</b>	76.979.630-4
<b>Antuko Comercialización SpA (Industria)</b>	76.308.355-1
<b>Inversiones Farías y Farías Limitada (Logística y Transporte)</b>	76.093.010-5
<b>Terminal Pacifico Sur Valparaíso S.A. (Logística y Transporte)</b>	96.908.870-3
<b>Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia (Logística y Transporte)</b>	81.148.200-5



<b>Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A. (Logística y Transporte)</b>	99.520.000-7
<b>Universidad Tecnológica de Chile Inacap (Logística y Transporte)</b>	72.012-000-3
<b>Controles Industriales Infinitos SpA (Logística y Transporte)</b>	77.099.184-6
<b>Idimax S. A. (Logística y Transporte)</b>	76.432.307-6
<b>Blue Light Energy SpA (Logística y Transporte)</b>	76.321.718-3
<b>Melón S.A. (Logística y Transporte)</b>	76.109.779-2
<b>Esteban Guic y Cia. Ltda. (Logística y Transporte)</b>	82.120.600-6
<b>Inversiones Catarai Limitada (Logística y Transporte)</b>	76.338.186-2
<b>Centro Nacional de Pilotaje de Tecnología para la Minería (Otros)</b>	65.190.249-5
<b>Abastible S.A. (Otros)</b>	91.806.000-6
<b>Puerto Ventanas S.A. (Otros)</b>	96.602.640-5
<b>CVE Energía Renovable Chile SpA (Otros)</b>	76.532.358-4
<b>Sociedad de Innovación Water and Energy Limitada (Otros)</b>	77.180.213-3
<b>Servicios Industriales Limitada (Otros)</b>	76.189.625-3
<b>Servicios Industriales Limitada (Otros)</b>	76.189.625-3
<b>Sphera Energy SpA (Otros)</b>	76.410.051-4
<b>Importadora y Comercializadora Alimport SpA (Otros)</b>	76.453.648-7
<b>Salamanca Henriquez Cia. Ltda. (Otros)</b>	76.839.550-0
<b>Tersainox SpA (Otros)</b>	96.904.820-5
<b>Sociedad de Innovación Water and Energy Limitada (Otros)</b>	77.180.213-3
<b>Greentechnology Limitada (Otros)</b>	76.952.182-8
<b>Desarrollo Verde Chile SpA (Otros)</b>	77.098.445-9

2. Que, de acuerdo a la pauta de evaluación contenida en las Bases de Selección, la Comisión procedió a la evaluación de las propuestas, entregando como resultado el Acta de Evaluación que se publica junto a la presente Acta.

3. Que, las propuestas de los siguientes postulantes Antuko Comercialización SpA, Tersainox SpA, Sociedad de Innovación Water And Energy Limitada, Greentechology Limitada y Desarrollo Verde Chile SpA, según registro de tiempo de recepción de su postulación, son declaradas inadmisibles debido a incumplimiento del numeral 4.1 y siguientes de las Bases de Selección.

4. Que, de acuerdo a la evaluación técnica realizada por la Comisión, los postulantes Melón S.A. (Industria), Inversiones y Desarrollos Energéticos Free Power SpA (Industria), Axxa Chemicals Limitada (Industria), Inversiones Farías y Farías Limitada (Logística y Transporte), Terminal Pacífico Sur Valparaíso S.A. (Logística y Transporte), Ferrocarril Antofagasta Bolivia (Logística y Transporte), Centro Nacional de Pilotaje de Tecnología para la Minería (Otros), Abastible S.A. (Otros) y Puerto Ventanas S.A. (Otros) obtuvieron los puntajes más altos dentro de sus categorías.

5. Que, atendido lo anterior, la Comisión de Evaluación propone seleccionar a Melón S.A. (Industria), Inversiones y Desarrollos Energéticos Free Power SpA (Industria), Axxa Chemicals Limitada (Industria), Inversiones Farías y Farías Limitada (Logística y Transporte), Terminal Pacífico Sur Valparaíso S.A. (Logística y Transporte), Ferrocarril Antofagasta Bolivia (Logística y Transporte), Centro Nacional de Pilotaje de Tecnología para la Minería (Otros), Abastible S.A. (Otros) y Puerto Ventanas S.A. (Otros).

6. Que, en atención a la facultad que le asiste al Director Ejecutivo en la selección de proyectos, y teniendo en consideración que: (1) un alto porcentaje de postulaciones presentadas corresponde al Sector de Logística y Transporte, (2) que de acuerdo a la Estrategia de Hidrógeno Verde del Ministerio de Energía el uso de camiones de ruta tiene mayor potencial en términos de volumen de H<sub>2</sub>V utilizable, siendo este mayor que en la minería, (3) que es estratégicamente de interés para el desarrollo de H<sub>2</sub>V contar con una iniciativa de esta naturaleza, por lo anterior se decide seleccionar también la propuesta del postulante Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A. (Logística y Transporte).

**APRUEBO:**

1. **SELECCIONASE a Melón S.A. (Industria), Inversiones y Desarrollos Energéticos Free Power SpA (Industria), Axxa Chemicals Limitada (Industria), Inversiones Farías y Farías Limitada (Logística y Transporte), Terminal Pacífico Sur Valparaíso S.A. (Logística y Transporte), Ferrocarril Antofagasta Bolivia (Logística y Transporte), Centro Nacional de Pilotaje de Tecnología para la Minería (Otros), Abastible S.A. (Otros) y Puerto Ventanas S.A. (Otros) y Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A. (Logística y Transporte),** como organizaciones participantes de la Aceleradora de Hidrógeno Verde.

2. Notifíquese a las entidades participantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma [www.agensiase.org](http://www.agensiase.org).



**IGNACIO SANTELICES RUIZ**  
Director Ejecutivo  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

274-2021

**Distribución:**

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética